

175611



25
1972

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I.P.C.
CLASE <u>B60</u>
SUBCLASE <u>C</u>

Número 175.611

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: ESTAMPACIONES DE ALSASUA, S.L.

RESIDENCIA: Alzate, 100 - ALSASUA (Navarra)

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO ANTIDESLIZANTE PARA RUEDAS
DE AUTOMOVILES"

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una mejo-
ra efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas
por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con
30 el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de
Noviembre de 1.935).



175611

74274

1

La presente invención se refiere a un dispositivo antideslizante para ruedas de automóviles, del tipo de los que se fabrican a base de una barra o varilla de acero, de diámetro adecuado, a la que por doblado se le dá una forma especial, a fin de que se amolde perfectamente al neumático y llanta del vehículo, para lo cual debe de tener un grado suficiente de elasticidad, puesto que su fijación a la rueda se verifica simplemente por efecto elástico o de muelle.

5

10

Existen dispositivos del tipo mencionado en los que la unión de los extremos libres de la varilla de acero se realiza por soldadura, y dado que el acero base debe tener un fuerte porcentaje de carbono para que sea elástico, la soldadura no suele ser buena y logicamente se rompen por las zonas de unión con relativa facilidad.

15

La presente invención subsana este inconveniente disponiendo en los dos extremos a unir roscar invertidas que pueden vincularse entre sí por mediación de un manguito de doble rosca.

20

Por otra parte los dispositivos conocidos tienden a deslizarse ligeramente una vez que están colocados sobre la cubierta del vehículo, por lo que se puede dar la circunstancia de que queden zonas de las ruedas totalmente descubiertas.

25

También este inconveniente ha sido solucionado perfectamente mediante un forro de goma que cubre la extensión del dispositivo que esta en contacto con la cubierta o bien disponiendo un macarrón de plástico antideslizante o de cualquier otro material sintético. Logicamente, empleando estos elementos se consigue mayor adherencia entre el dis

30

7:02:74

175611



1
5
10
15
20
25
30

positivo y la cubierta al tiempo que al estar la cubierta en contacto con material plástico en lugar de con acero, dicha cubierta se deteriora con mas dificultad.

Al objeto de facilitar la comprensión de la idea expuesta, se acompaña como parte integrante de esta Memoria, una hoja simple de planos en la que se representa lo siguiente:

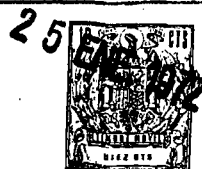
La figura 1, muestra en perspectiva una vista del dispositivo objeto del presente Modelo de Utilidad y un detalle anexo, en el que se mostrará perfectamente la forma de unión entre los extremos roscados y el dispositivo.

La figura 2, muestra una vista en alzado de una porción de neumático en la que se encuentra instalado un dispositivo. Se comprende que el neumático habra de llevar varios dispositivos equidistantemente dispuestos entre si y que rodean totalmente a la cubierta 6.

Haciendo referencia al adjunto plano, asi como a sus figuras, el dispositivo antideslizante para ruedas de automóviles, se conforma según una especie de marco en forma de U, 1, cuyo tramo central está formado por dos porciones paralelas arqueadas hacia las ramas libres, una de cuyas porciones, comprende los extremos 2 y 3 enfrentados de la varilla formativa del marco 1, cuyos extremos 2 y 3 roscados en sentidos inversos, reciben un manguito 4 o racor de unión. Se ha previsto que tales porciones paralelas y arqueadas se encuentran enfundadas en material sintético 5, que cubre incluso parte de las ramas libres o plegamientos en que se configuran las citadas porciones.

De esta forma y colocados estos dispositivos en número variable sobre la cubierta que se desee, las zonas

175611



1 libres de material plástico serán las que hagan contacto
con el suelo y es practicamente imposible que estos disposi-
tivos se salgan al exterior por si mismos debido a que están
5 construidos en acero especial que tiene un elevado porcen-
taje de carbono con lo que se consigue una gran elasticidad
de los mismos y además permite con ello que las partes de
dispositivo que estén enfundadas se encuentren antes del mon-
taje con una distancia entre sí menor que la que presentan
10 las llantas al objeto preciso y concreto de que al colocar
estos dispositivos en el neumático o cubierta en cuestión se
produzca un efecto de muelleo que impida la salida de los
mismos:

15 Precisamente es una ventaja importante el hecho
de que los extremos de la varilla 1, no estén soldados y
que sin embargo hayan sido roscados con los extremos 2 y 3
de roscas opuestas, al objeto de recibir la vinculación
de un manguito común 4 el cual al hacerlo girar va introdu-
ciendo por igual los extremos roscados 2 y 3.

20 No se considera necesario hacer mas extensa
esta descripción, para que cualquier persona perita en la ma-
teria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar
asi como las ventajas que de su realización industrial han
de derivarse.

25 Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-
nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación ex-
clusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideracio-
nes y puntos que se desean reivindicar, que se concretan
30 en las páginas siguientes:

7474

6
175611



1

5

10

16

20

25

30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fecha 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

- 7 -
175611



7:2:74

20

1

5

10

15

20

25

30

1.- DISPOSITIVO ANTIDESLIZANTE PARA RUEDAS DE AUTOMOVILES, que constituyéndose a base de varilla convenientemente plegada para en combinación con otras similares adaptarse a la banda de rodadura y flancos de la rueda de que se trate, esencialmente se caracteriza porque se conforma según una especie de marco en forma semejante a una U, cuyo tramo central está formado por dos porciones paralelas, arqueadas hacia las ramas libres, una de cuyas porciones, comprende los extremos enfrentados de la varilla formativa del marco, cuyos extremos, roscados en sentidos inversos, reciben un manguito o racor de unión, habiéndose previsto que tales porciones paralelas y arqueadas se encuentran enfundadas en material sintético, que cubre incluso parte de las ramas libres o plegamientos en que se continúan las citadas porciones.

2.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, por: "DISPOSITIVO ANTIDESLIZANTE PARA RUEDAS DE AUTOMOVILES".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 22 de Diciembre 1971

BERNARDO UNGRIA
p.p.

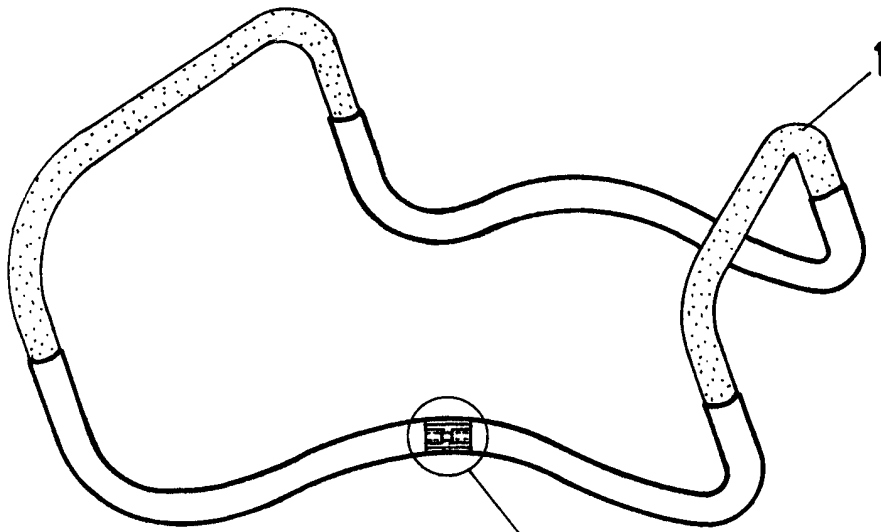


FIG-1

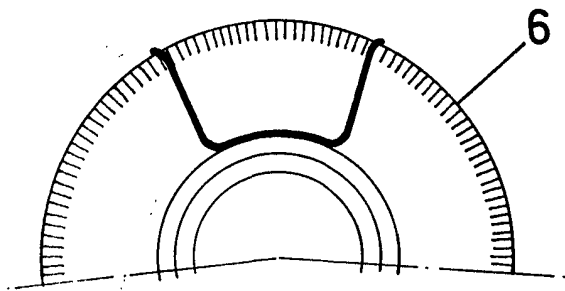
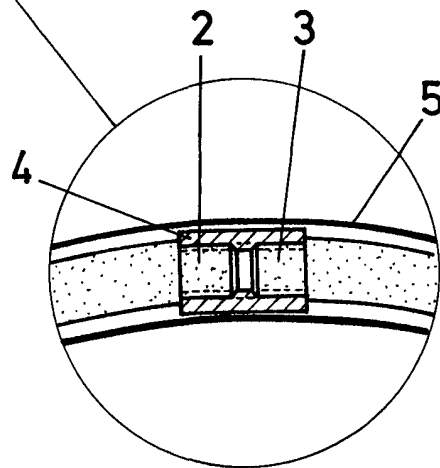


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 22 de diciembre de 1971

BERNARDO UNGRIA

p. p.

77